

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 13/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500902821 20165500902821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S.
CALLE 19 No. 19 - 05
YOPAL - CASANARE

# ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40128 de 19/08/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO	X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificad	Superintender ción.	nte de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	e Puei	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 40128 del 19 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., identificada con N.I.T 844002912-3

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

## **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., con N.IT. 844002912-3

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 394284 de fecha 9 de octubre de 2014 impuesto al vehículo de placa XJA174 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S. Identificada con el NIT. 844002912-3 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 519.

# II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., con N.IT. 844002912-3

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 519,

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
394284	9 de octubre de 2014	XJA174

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 394284 de fecha 9 de octubre de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S. identificada con NIT. 844002912-3

# V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., identificada con NIT. 844002912-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., con N.IT. 844002912-3

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

*(...)* 

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a.** Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

*(...)*"

En mérito de lo expuesto,

# **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., identificada con NIT. 844002912-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., identificada con NIT. 844002912-3, con domicilio en la ciudad de YOPAL-CASANARE, en la CL 19 19 05, teléfono 6359724, correo electrónico INFO@ECUSIANA.COM o en

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S., con N.IT. 844002912-3

su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 40128 del 19 AGOSTO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS

Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT47

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No.	40128	Del 19 AGOSTO 2016
Por la cual se abre investigación Especial <b>SERVICIOS ESPECIA</b>	administrativ	ra a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor SO DEL CUSIANA S.A.S., con N.IT. 844002912-3

# Orden de infraccion al iransporte 394284

FECHA: 2014-10-09 HORA: 10:43:08

LUGAR DE LA INFRACCION:

VI garzon neiva km 55 VI garzon neiva km 5

CODICO INFRACCION:

Permitir la prestacion del servicio sin 11 evar el extracto de Contrato debida y tota Imente diligenciado por la empresa, o con tachones o enmendaduras. - 519

DATOS DEL VEHICULO

PLACA:

xja174 de DULTAMA (BOYACA)

TIPO:

Camioneta

CLASE DE SERVICIO:

Publico.

DATOS DEL INFRACTOR

IDESES Y APELLIDOS:

Nelson Chayarro Gonzalez

IDENTIFICACION:

CC 7224907

DATOS DE EMPRESA

EMPRESA:

8440029123 - expreso del cuciana

DATOS DE ACENTE

HOMBRE:

LUIS JEFFERSON NURILLO CARDENAS

PLACA:

094597

CEDILA:

80068996

OBSERVACIONES:

no se inmoviliza por falta de medios tecni

cos grua

FIRMA

INTACTOR:

ACENTE:

TIL

. 1.4 STANK AND A 生活 緩出 面 16 图 图 0 THE COURSE IN A SECOND OF A SECOND OF THE SE professor to recount democrates in the - OFF \* No 2014-580-070255-2

Asunto IUIT ELECTRONICO ORIGINAL
Forts Redirecto Iufitizata 12:13:10 Latento Redirecto KARENSERRATO
Dostrio Sup Delicologa Del TRANSITO Y TRA - Remitteria (EMP) SECCIONAL DE ₩.; \*: \*\*\* n. 111 111 1 2 S. Jahri W31 × 1 William 114.6

# Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSTANA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	CASANARE
Número de Matrícula	0000027455
Identificación	NIT 844002912 - 3
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20010213
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Total Activos	1883608214,00
Utilidad/Perdida Neta	121609538,00
Ingresos Operacionales	8950521127,00
Empleados	12,00
Afiliado	Si

# Actividades Económicas

- \* 4923 Transporte de carga por carretera
- \* 4921 Transporte de pasajeros
- \* 4290 Construccion de otras obras de ingenieria civil

# Información de Contacto

Municipio Comercial	YOPAL / CASANARE
Dirección Comercial	CL 19 19 05
Teléfono Comercial	6359724
Municipio Fiscal	YOPAL / CASANARE
Dirección Fiscal	CL 19 19 05
Teléfono Fiscal	6359724
Correo Electrónico	info@ecusiana.com

notificacionesenlinea	
De: Enviado el: Para: CC: Asunto: Datos adjuntos:	notificacionesenlinea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co> miércoles, 24 de agosto de 2016 11:02 a.m. 'info@ecusiana.com' 'correo@certificado.4-72.com.co' Notificación resolución 20165500401285 20165500401285.pdf</notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>
Esta	es una notificación automática, por favor no responda este mensaje
Señor(a) Representante Legal SERVICIOS ESPECIALES	EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S
cumplimiento del artículo 67 el (los) documento(s) anex presente mensaje de datos	ción de notificación electrónica por usted remitida a esta Superintendencia, y en del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en o(s) se remite copia Integra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante e los mismos, se relacionan a continuación:
Procede Recurso de Repos <u>Automotor (E)</u> dentro de	ición ante el Superintendente <u>Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre</u> los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.
SI	NOX
Procede Recurso de Apelac siguientes a la presente not	ción ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles ificación.
SI	NOX
Procede Recurso de Queja siguientes a la presente not	a ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles ificación.
SI	NOX
descargos, para su Radica	nención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de cion por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el esolutiva de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.
adjuntan al presente mens	algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se aje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico entransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte
Atentamente,	

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ . COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

# notificacionesenlinea

De:

no-reply@certificado.4-72.com.co

Enviado el: Para: miércoles, 24 de agosto de 2016 11:04 a.m. notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Asunto:

Procesando email [Notificación resolución 20165500401285]

# Hemos recibido tu email

Hemos recibido tu mensaje en nuestros servidores y lo estamos procesando. En breve recibirás el certificado de tu envío. El email se ha enviado desde la dirección "notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co" al destinatario "info@ecusiana.com".

# El servicio de **envíos** de Colombia



Esta es una respuesta automática del sistema. Si deseas ponerte en contacto con nosotros, puedes hacerlo por correo a servicioalcliente@4-72.com.co o en el telefono 57-1 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210

Ref.ld:147193642191801

Te quedan 353.00 mensajes certificados

# Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E1999222-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

# Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: correo@certificado.4-72.com.co

(reenviado en nombre de "notificacionesenlinea" < notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: info@ecusiana.com

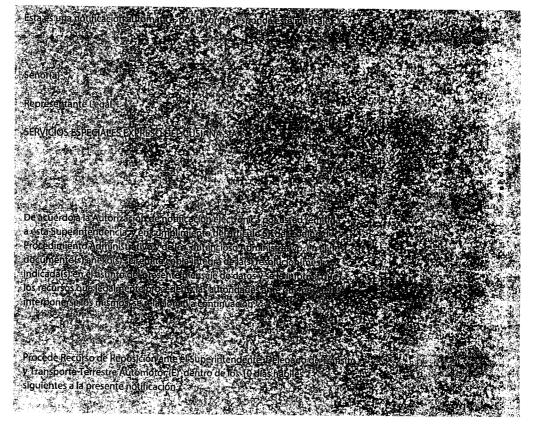
Fecha y hora de envío: 24 de Agosto de 2016 (11:03 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 25 de Agosto de 2016 (11:07 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.4.1',
que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Persistent Transient
Failure.Network and Routing Status.No answer from host')

Asunto: CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO Notificación resolución 20165500401285

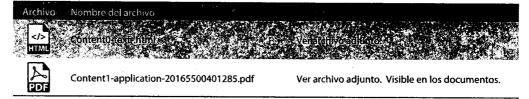
Mensaje:



# The first of the property of t



# Adjuntos:



Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial, que registra el tráfico, pero que no lo interviene, revela ni controla. A este correo electrónico se le ha asignado un identificador único indicado en el encabezado del registro de la operadora de telecomunicaciones firmante.

Colombia, a 25 de Agosto de 2016



A A MANAGEMENT

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colonibla





# AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR PROFERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

MARITZA CHAPARRO CONZALEZ mayor de edad y
vector de la ciudad (di
CHORD
de Withma (hy), actuando en mi calidad de Representante Legal de
DRUICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSTANIA SON NIO 1844 (102 912 - 3 FOR
domicifo en oper , entidad que en adelante y para los efectos de la
presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO a la
Sundintendencia de Buedos y Transporte
Superintenciado de Puertos y Transporte, organismo de carácter administrativo y
técnico, adscrito al Ministerio de Transporte, quien para efectos del presente
ODCUMENTO SE GENOMINARA SUPERTRANSPORTE, care que los actors administrativos
de carácter particular que se profieran respecto de la entidad que represento, le sean
notificados ejectrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los
arimine 62 Estu 671
artículos 53°, 56° y 67° numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la
rey 327 de 1998), el aniculo 43 del Decreto 229 de 1995 y el anticulo 10º del decreto
75 de 1984, modificado por el artículo 1º del Decreto 2563 de 1985º

Para el efecto declaro que conozco y acapto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación, sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos que profiere SUPERTRANSPORTE:

<sup>1.</sup> Prisculo SI. Procedimiento y transiera administrativos a banda de creation electrónicos Las procedimientos y arienten antenesaminos portan realizante a Riskó, de riskólas del residios delectronicos. Pero placescom la apuellad de activos a la colominatación, se autoridad deberá ineligiona escuadorio antenesaminos administratorios pero delecuadorios acesaminatorios pero delectronicos administratorios pero delectronicos pero delectronicos peros contratorios delectronicos peros delectronicos peros contratorios peros peros contratorios peros pe

I notificaçõe personal pola das complements in audien les diligencies previotes au oi encido comencia tendiden podrá electuarse mediente una algunes de las algunetica inconsistation.

Consignment of last signatures inconsistentiar.

1 Por mission descriptions. Processed sensors y comme of absorber and account on mission of control. Processed sensors y comme of absorber and account on the description of a sensor of afficient of a foreign of a for

A TOP TO STAND BEACH OF THE TOP OF A STATE OF THE STA and the second s 



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



# PRIMERO -IDENTIFICACION DEL USUARIO

Para efectos de la presente autorización, el USUARIO se identificará con la información que se menciona en el siguiante cuadro. El comeo efectrónico que se incluye an el rhismo será el que el USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación efectrónica de los actos administrativos:

Nombre o razon social	transido especiales expreso al upiana sas
No. de matricula mercantil	W 77455
NIT	844 M2 812 3
Dirección	CARL AD AD
Teléfono	750 x 2 2
Fax	The state of the s
Cludad	The same of the sa
Oirección electrónica de notifica	ación info e carána. cof
(mail)	INFOR COBANA COL

# SEGUNDO - CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO:

- a) Por medio de la suscripción del presente documento el USUARIO identificado como sé sistablece el numeral PRIMERO del presente documento, autoriza a SUPERTRANSPORTE a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos por cualquiera de las dependencias que integran la Superintendencia de Puertos y Transporte que deban ser objeto de notificación personal, a la dirección electrónica indicada en numeral PRIMERO del presente escrito.
- b) A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, SUPERTRANSPORTE queda facultada para remitir via correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación personal.
- c) Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que el USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y por ende se entiende notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que el usuario reciba el correo electrónico remitido por la Superintendencia de Puertos y Transporte en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el numeral PRIMERO del presente documento. Dicho envío y recepción de los correos electrónicos generados en desarrollo de la presente autorización serán certificados con plena validaz juridica por SERVICHOS POSTALES NACIONALES S.A. con el respaido de CERTICAMARA S.A., operador oficial del servicio de Certimail. El envio de los actos administrativos al correo electrónico del USUARIO en les condiciones señaladas en este documento, tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento.

A STATE OF THE STA

The state of the s





46

participation v. de la Contençioso Administrativo, según la consegrado en el signal 1. Ost unha les 2 sel coffice en consegrado en el servicio per el segundo de la sela cabilidad de consegrado en el servicio de la selección del describió per consegrado de co cie uso eccheno per el proposto de la presente consecuente, la entario en el proposto de la presente usignamente el proposto de sense che usignamente el proposto de sense che usignamente el proposto de sense che consecuente el proposto de proposto de la consecuencia del la consecuencia de la conse

CHARLES SEED TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Los estrates de la fragilita de majora de notacione que persona en la casa de USEAN de persona en la casa de persona de pe

TERCERO. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autoriza escara a pertir de la contragion de la priente en las oficiales de SUPERTRANSFORM y bases basis el Uniquiables responsantes por escrito a SUPERTRANSFORM (OFFICIAL SIGNAL SIGN

Designation of medical expension 



Contract Con



 $t_{i,j}$ 

bifically that rightfor a to featur a partir de la cual di USLIARIO desen la conscion de la desenzión de la de

CUARTO - BUENA FEI Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO ACEPTA: en su conference del términos, y contribiones satisfiacionalism de presente observamente y se comprehensia s'actuar en todo momento bajo se postatedos de la Sutenia Fa.

OLINTO - ACEPTACIÓN OELA AUTORIZACIÓN: Decigro haber bitto y estendido la tecididad de los términos y dendiciones contenidos en di presente decumento, en prueto de lo cual lo suscision a los 0 des del mes de <u>Fixio 14</u> de 2012.

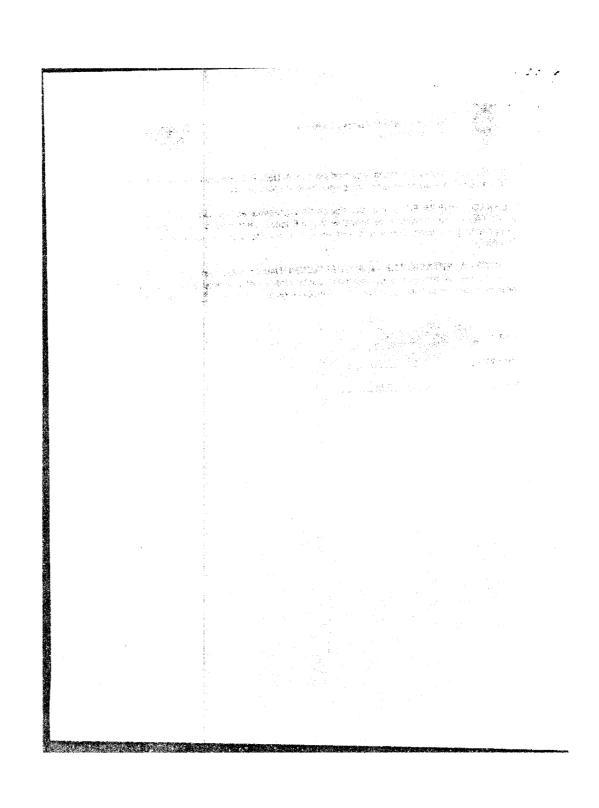
Firma: \_d

Nombro:

CC ALLES GGA D

Ostarpa.

N Fi



NIT, 800.013.469-9

AA- 1859895

# CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Número de operación:01C270108014 Fecha: 20140108 Hora: 08:46:18 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

#### CERTIFICA :

NOMBRE: SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S.
N.I.T.:844G02912-3
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 19 19-05
DOMICILIO: YOPAL
TELEFONO COMERCIAL 1: 6322536
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 19 19-05
DIRECCION PAGINA WEB (URL): www.ecusiana.com
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL: info@ecusiana.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: info@ecusiana.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6322526
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

## CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00027455 'A F I L I A D O' FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE FEBRERO DE 2001 RENOVO EL AÑO 2013 , EL 10 DE MAYO DE 2013

#### CERTIFICA :

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CIGDAD DE YOPAL DEL 5 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO GODO4722 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA FERSONA JURIDICA: MARITZA CHAPARRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U. QUE FOR ACTA NO. 0000011 DE JUNITA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE YOFAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016538 DEL LIBRO IX,

VALIDO POR AMBAS CARAS

#### Número de operación:01C270108014 Fecha: 20140108 Hora: 08:46:18 Pagina: 2

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : MARITZA CHAPARRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSTANA E.U. POR EL DE : "SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSTANA E.U. POR EL DE : "QUE POR ACTA MO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE YOPAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL MUMERO 00016540 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : "SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSTANA E.U. POR EL DE : SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSTANA S.A.S.

#### CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE YOPAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00007475 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE : APERTURA SUCURSAL

#### CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE YOPAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016540 DEL LIBRO IX, LA FERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION: DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

#### CERTIFICA :

REFORMAS:		
DOCUMENTO FECHA	ORIGEN CIUDAD	INSCRIPCION FECHA
	Ciudad de Yopal	
0000000 2001/11/21	JUNTA DE SOCIOS YOP	00005425 2001/11/22
0000011 2011/09/0	JUNTA EXTRAORDINARIAYOP	00016538 2011/11/09
0000011 2011/09/01	JUNTA EXTRAORDINARIAYOP	00016540 2011/11/09

#### CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

# CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: "TRANSPORTE DE PERSONAL: SERVICIOS ESPECIALES, TAXI URBANO, ESCOLAR, DE PASAJEROS POR CARRETERA, PASAJEROS URBANOS, MIXTO Y MULTIMODAD. TRANSPORTE DE CARGA: COMUBUSTIBLE Y LIQUIDOS EN GENERAL, SEMOVIENTES, CARGA DE BAJO Y ALTO VOLUMEN, MAQUINARIA PESADA MOVILIZACION DE TITULOS, VALORES, ENCOMIENDAS, CURRIER, MENSAJERTA, DISTRIBUCION DE MERCANCIA Y CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS. OBRA CIVIL: CONTRATACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA OTROS: \* ADQUIRIR BIENES MUBBLES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS. \* FORMAR

NIT. 800.013 469-9

AA-1859896

# Número de operación:01C270108014 Fecha: 20140108 Hora: 08:46:18 Pagina : 3

PARTE COMO SOCIA ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES. PEN GENERAL CELESFAR TODA CLABE DE ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

#### CERTIFICA :

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:5.00

VALOR NOMINAL :\$20,000,000,00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

:\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:5.00

VALOR NOMINAL : \$20,000,000.00

\*\* CAPTIAL PAGADO \*\*

:\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:5.00

VALUE NOMINAL :\$20,000,000.00

#### CERTIFICA :

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

#### CERTIFICA :

# \*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMERE DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016540 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) : NOMBRE

IDENTIFICACION

GEPENTE CHAPABRO GONZALEZ MARITZA

C.C.00046663698

# CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SEPA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, HASTA POR UN MONTO DE DIEZ MILLONES DE FESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 10,000,000). SERAN FUNCTIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL B) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LAS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA REPRESENTAR

VALIDO POR AMBAS CARAS 

# Número de operación:01C270108014 Fecha: 20140108 Hora: 08:46:18 Pagina: 4

JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. C) CUIDAR DE RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. D) DESIGNAR A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SENALARLES SU REMUNERACION. E ) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPANÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLEMAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGON LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

#### CERTIFICA :

#### \*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016539 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S): IDENTIFICACION NOMBRE

REVISOR FISCAL

GONZALEZ CORREDOR MONICA ANDREA

C.C.00040188095

# CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES

AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSTANA

MATRICULA NO. 00081853

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

AGENCIA : SERVIÇIOS ESPECTALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U

MATRICULA NO. 00082122

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

AGENCIA : SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U

MATRICULA NO. 00082123

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

NIT 800,013 469-9

AA- 1859897

# Número de operación:01C270108014 Fecha: 20140108 Hora: 08:46:18 Pagina : 5

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

AGENCIA : SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U.

MATRICULA NO. 00082124

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ULTIMO ANO RENOVADO : 2013

AGENCIA: MARITZA CHAPARRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U. AGENCIA PAZ DE ARIPORO.

MATRICULA NO. 00082610

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE HAYO DE 2013

ULTIMO ANO RENOVADO : 2013

ULTIMO ANO RENOVADO : 2013

AGENCIA : MARITZA CHAPARRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO

DEL CUSTANA E.U. AGENCIA PORE.

MATRICULA NO. 00082614 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

AGENCIA : MARITZA CHAPABRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXFRESO

MATRICULA NO. 00066214

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

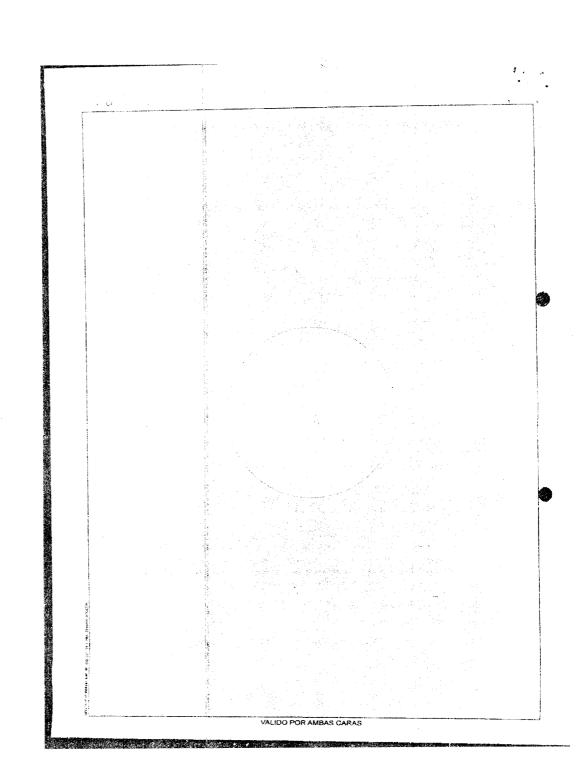
#### CERTIFICA :

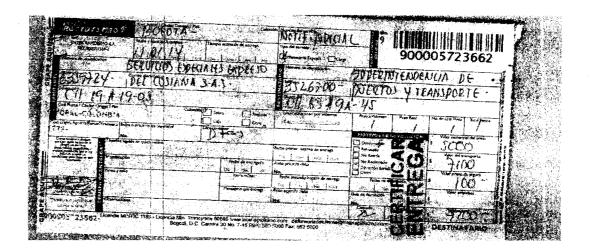
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, AFEDACION O QUEJA)

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE MBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIEME PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

VALIDO POR AMBAS CARAS





HAPTH HIM

Primara chara entrato, respecto, segunda consulta para la segunda consulta prace de la segunda consulta para la segunda consulta de la segunda de la segu

The second of the first of the second of the



Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

#### CERTIFICA:

NOMBRE: SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S.
N.I.T.:844002912-3
DIRECCION COMERCIAL:CL 19 19 05
DOMICILIO: YOPAL
TELEFONO COMERCIAL 1: 6359724
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:CL 19 19 05
DIRECION PAGINA WEB (URL): www.ecusiana.com
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL:info@ecusiana.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: info@ecusiana.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6359724 FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

## CERTIFICA:

# CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

# CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4923 TRANSFORTE DE CARGA FOR CARRETERA

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

# CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00027455 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE FEBRERO DE 2001 RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015

#### CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CIUDAD DE YOPAL DEL 5 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL



Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

NUMERO 00004722 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MARITZA CHAPARRO GONZALEZ
SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U.
QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
YOPAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE
DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016538 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : MARITZA CHAPARRO GONZALEZ
SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U. POR EL DE : "
SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U.
QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
YOPAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE
DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016540 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : "SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO
DEL CUSIANA E.U. POR EL DE : SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO
DEL CUSIANA S.A.S.

#### CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE YOPAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00007475 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE : \_ APERTURA SUCURSAL

## CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE YOPAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016540 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

# CERTIFICA:

REFORMAS:			
DOCUMENTO FECUA	ORIGEN CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
DOCUMENTO FECHA	or and de Venel	00004723	2001/02/14
0000001 2001/02/14	Cludad de lopal		2001/11/22
0000000 2001/11/21	JUNTA DE SOCIOS YOP		
0000011 2011/09/01	JUNTA EXTRAORDINARIAYOP		2011/11/09
0000011 2011/09/01	JUNTA EXTRAORDINARIAYOP	00016540	2011/11/09

#### CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

## CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA:
TRANSPORTE DE PERSONAL: SERVICIOS ESPECIALES, TAXI URBANO,
ESCOLAR, DE PASAJEROS POR CARRETERA, PASAJEROS URBANOS, MIXTO Y
MULTIMODAD. TRANSPORTE DE CARGA: COMUBUSTIBLE Y LIQUIDOS EN
GENERAL, SEMOVIENTES, CARGA DE BAJO Y ALTO VOLUMEN,
MAQUINARIA PESADA, MOVILIZACION DE TITULOS, VALORES, ENCOMIENDAS,
CURRIER, MENSAJERIA, DISTRIBUCION DE MERCANCIA Y CUALQUIER CLASE
DE PRODUCTOS. OBRA CIVIL: CONTRATACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA
PESADA OTROS: \* ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA
USUFRUCTUARLOS EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS. \* FORMAR
PARTE COMO SOCIA ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO
\* LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y DE
ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES. \* EN GENERAL CELEBRAR



Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

# CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:5.00

VALOR NOMINAL :\$20,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:5.00

VALOR NOMINAL :\$20,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:5.00

VALOR NOMINAL :\$20,000,000.00

#### CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022492 DEL 8 DE ABRIL DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000343 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2001 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

#### CERTIFICA:

#### \*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016540 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CHAPARRO GONZALEZ MARITZA

C.C.00046663698

#### CERTIFICA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE. FACULTADES GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, HASTA POR UN MONTO DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 10, 000, 000 ). SERAN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. C) CUIDAR DE RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. D) DESIGNAR A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SENALARLES SU REMUNERACION. E ) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA.



Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F ) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO DESARROLLE PLENAMENTE CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

#### CERTIFICA:

#### \*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00016539 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL
GONZALEZ CORREDOR MONICA ANDREA

C.C.00040188095

# CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA MATRICULA NO. 00081853 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

AGENCIA: SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U MATRICULA NO. 00082122 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

AGENCIA: SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U MATRICULA NO. 00082123 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

AGENCIA: SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U. MATRICULA NO. 00082124 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

AGENCIA: MARITZA CHAPARRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U. AGENCIA PAZ DE ARIPORO.
MATRICULA NO. 00082610
RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

25/08/2016 Pág 4 de 5



Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

AGENCIA: MARITZA CHAPARRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA E.U. AGENCIA PORE. MATRICULA NO. 00082614

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

AGENCIA : MARITZA CHAPARRO GONZALEZ SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO MATRICULA NO. 00086214

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

#### CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500800091



Bogotá, 25/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S.
CALLE 19 No. 19 - 05
YOPAL - CASANARE

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **40128 de 19/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó:VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Downloads\80258391\_2016\_08\_25\_12\_18\_03.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado SERVICIOS ESPECIALES EXPRESO DEL CUSIANA S.A.S. CALLE 19 No. 19 - 05 YOPAL - CASANARE

